# CONTRATO Nº 21 /2021

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, con domicilio en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Casco Molinas**, con C.I. N° 2.974.481, Ministra - Secretaria Ejecutiva, designada para el efecto por Decreto Nº 4.314, de fecha 11 de noviembre de 2020, por una parte, y, por la otra, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, con RUC Nº 80022314-4, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Juan E. O´leary Nº 409 esq. Estrella, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mirtha Gómez Obregón**, con Cédula de Identidad N° 2.343.256, y el **Sr. Rigoberto Urbieta** con Cédula de Identidad N° 704.153 identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES Y VEHÍCULOS DE LA STP ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES, como resultado de la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021** "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES Y VEHÍCULOS DE LA STP" convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** - ID N° 393.103.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.103.

Los montos que corresponden a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación pertinente en el Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2021, convocado por la **SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.** La adjudicación fue realizada según Resolución STP N°153 de fecha 24 de noviembre de 2021.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 84131501-004 | Seguro de Contenido del Edificio | Mes | UNIDAD | 18 | 87.500 | 1.575.000 |
| 2 | 84131512-001 | Seguro de Equipos Informáticos | Mes | UNIDAD | 18 | 491.439 | 8.845.902 |
| 3 | 84131503-001 | Seguro de Vehículos | Mes | UNIDAD | 1 | | |
| 3.1 | | Chevrolet Blazer CHAPA BGU 081 | Mes | UNIDAD | 14 | 232.928 | 3.260.992 |
| 3.2 | | Toyota - Land Cruiser CHAPA EAC 313 | Mes | UNIDAD | 14 | 139.285 | 1.949.990 |
| 3.3 | | Toyota - Land Cruiser CHAPA EAC 315 | Mes | UNIDAD | 14 | 167.142 | 2.339.988 |
| 3.4 | | HYUNDAI H-1 CHAPA BTP 704 | Mes | UNIDAD | 14 | 459.642 | 6.434.988 |
| 3.5 | | Nissan Frontier CHAPA BTN 299 | Mes | UNIDAD | 14 | 501.428 | 7.019.992 |
| 3.6 | | NISSAN PATROL CHAPA BSN 631 | Mes | UNIDAD | 14 | 635.714 | 8.899.996 |
| 3.7 | | Mitsubishi Montero CHAPA EAJ 555 | Mes | UNIDAD | 14 | 499.500 | 6.993.000 |
| 3.8 | | Mitsubishi Montero CHAPA EAJ 540 | Mes | UNIDAD | 14 | 499.500 | 6.993.000 |
| 3.9 | | Fotón Tunland Doble Cabina Mecánico 4X4 CHAPA BYH 205 | Mes | UNIDAD | 14 | 501.428 | 7.019.992 |
| 3.10 | | Nissan Frontier Doble Cabina 4 X 4 CHAPA AABB249 | Mes | UNIDAD | 15 | 381.133 | 5.716.995 |
| | | | | **Precio** | | **(IVA incluído)** | 67.049.835 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 67.049.835 (Guaraníes sesenta y siete millones cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco) incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

**EL PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

El pago se realizará en guaraníes, correspondiente a los recursos institucionales FF10, efectuado por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre de **EL PROVEEDOR**, que deberá informarlo por escrito bajo acuse de recibo a la STP, así también, para el pago, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la nota de solicitud acompañada de los siguientes documentos: Factura con Timbrado vigente, - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, - Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, -Formulario de Identificación del Personal (FIP) - Declaración Jurada – Formulario N° 120 I.V.A. vigente, - Declaración Jurada – Formulario N° 101 Impuesto a la Renta vigente.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA), según lo establecido en las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará la retención en concepto de contribución de conformidad a los dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás normas concordantes.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.


Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595 21) 450.422 Fax: (595 21) 496.580
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, conforme a lo siguiente:

- **Plazo de entrega de las pólizas:**

EL PROVEEDOR deberá presentar las Pólizas Respectivas, dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de servicio. En las pólizas deberá figurar la vigencia de la cobertura conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado e indicadas en la Orden de Servicio.

Para las pólizas del Seguro de Vehículo, se deberá entregar al menos una calcomanía de la aseguradora en la que se indiquen los datos (N° de teléfono y contactos) necesarios en caso de urgencias y grúas.

- **Forma de pago:**

Mensual (por mes vencido del servicio)

- **Lugar de entrega de las pólizas/ o de prestación de los servicios:**

Secretaría Técnica de Planificación - Sito Estrella esquina 14 De mayo - Dirección de Administración - 2do Piso.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio.

## 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595 21) 450.422 Fax: (595 21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 de diciembre de 2021.

**Sra. Mirta Gómez Obregón**
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A

**Sra. Viviana Casco Molinas**
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación

**Sr. Rigoberto Urbieta**
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A


Estrella 505 esq. 14 de Mayo
tel.: (595 21) 450.422 Fax: (595 21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py